

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:28 CATORCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO y OTROS EN CONTRA DE: *“En el que plantean como controversia el deficiente cumplimiento de la sentencia emitida en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, así como de la interlocutoria de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, entre otras cuestiones; omisiones y actos que atribuyen al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Presidente Municipal de San Luis Potosí”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“ San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Visto el estado que guardan los autos, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado, 1, 11 y 39 de la Ley de Justicia Electoral, se estima procedente **admitir a trámite** las demandas reencauzadas a la vía de incidente de cumplimiento de sentencia, presentadas por las y los ciudadanos:*

- 1. Juana Francisco Juan, representante de la comunidad Otomí, demanda presentada el día 9 nueve de septiembre de los corrientes.*
- 2. Joaquín Martínez García, integrante y representante de la comunidad Mazahua, demanda presentada el 09 nueve de septiembre de esta anualidad.*
- 3. Narciso Mendoza López, integrante y representante de la comunidad Mixteca, demanda presentada el día 10 diez de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.*
- 4. José Enrique de Jesús Rodríguez Lucio, Zulema Becerra G., Alfonso Nieto García, Diana Elizabeth Govea G., Rita Hernández Orta, Ma. Rafael Niño Niño, Sandra Rodríguez Lucio y María del Rocío Zambrano Luevano, integrantes de la comunidad Náhuatl, demanda presentada el 19 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Ahora bien, toda vez que ya obran dentro de autos los informes circunstanciados y publicaciones relacionadas con la difusión de lo medios de impugnación, se estima procedente decretar **el cierre de instrucción**.*

Notifíquese por estrados que se fijan en el presente Tribunal conforme lo establecen los numerales 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

——— **RÚBRICA** ———

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.